REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Arquitecta

A

Ángela Rocío Cely Hostos

C.C. 1.052.387.579 de Duitama

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 16 días del mes de abril de 2012

DECANATURA DE FACULTAD | RECTORÍA | SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 1684. Folio 13 del Libro de Diplomas No. 2

DE LA SEDE DE Bogotá FACULTAD DE Artes

0129105

Scanned with CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE

Artes

ACTA DE GRADO NÚMERO 1661

El consejo de Facultad en su sesión del día 21 de febrero de 2012 - Acta No. 3

CONSIDERANDO QUE

Ángela Rocío Cely Hostos

C.C. 1.052.387.579 de Duitama

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Arquitecta

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 0129105 *consignado en el Registro No.* 1684, *Folio* 13 *del Libro No.* 2

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., *a los* 21 *días del mes de febrero de* 2012

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

Felipe VI, Rey de España

i en nom seu el **y en su nombre el**

Rector de la Universitat Politècnica de Catalunya

atès que, d'acord amb les disposicions i circumstàncies que preveu la legislació vigent,

Angela Rocio Cely Hostos

que va néixer el dia 31 de maig de 1989, a Duitama (Colòmbia), de nacionalitat colombiana, ha superat a l'octubre de 2019 els estudis que condueixen al títol oficial de

Màster Universitari en Estudis Avançats en Arquitectura-Barcelona, en l'especialitat de Restauració i Rehabilitació Arquitectònica

per la

Universitat Politècnica de Catalunya

establert per Acord del Consell de Ministres de 7 d'octubre de 2016, expedeix aquest títol oficial amb validesa a tot el territori nacional, que faculta la persona interessada per gaudir dels drets que les disposicions vigents atorguen a aquest títol.

Barcelona, 21 d'octubre de 2019

La persona interessada

Angela Rocio Cely Hostos

El rector

Francesc Torres Torres

La responsable de la Unitat de Plans d'Estudis i Títols del Servei de Gestió Acadèmica

Mari Cruz Aragón Jiménez

considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

nacida el día 31 de mayo de 1989, en Duitama (Colombia), de nacionalidad colombiana, ha superado en octubre de 2019 los estudios conducentes al título oficial de

Máster Universitario en Estudios Avanzados en Arquitectura-Barcelona, en la especialidad de Restauración y Rehabilitación Arquitectónica

por la

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2016, expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional, que faculta a la interesada para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Barcelona, 21 de octubre de 2019

Registro Nacional de Títulos	Código de CENTRO	Registro Universitario de Títulos
2019/284608	08032841	146742

024A-045948

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

017154 11 SEP 2020

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que ANGELA ROCIO CELY HOSTOS, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1052387579, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS DE ARQUITECTURA-BARCELONA ESPECIALIDAD EN RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN ARQUITECTÓNICA, otorgado el 21 de octubre de 2019, por la institución de educación superior UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2020-EE-158173.

Que el convalidante adjunta copia del título de ARQUITECTA otorgado el 16 de abril de 2012, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "***acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.".*

Que el artículo 14 establece que, *"(...) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (...) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."*

Que el 1° de septiembre de 2020, se consultó el Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - MECD de España, a partir de la información provista por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, instancia responsable de las funciones de acreditación, evaluación de titulaciones,

mejora de la calidad y seguimiento de resultados, de acuerdo con la Ley 15 de 2014 y el Real Decreto 861 de 2010 y se pudo establecer que el programa de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Arquitectura-Barcelona, ofertado por la Universidad Politécnica de Catalunya, España, se encuentra acreditado de acuerdo con el BOE No.259 de 26 de octubre de 2016, con resolución favorable para la renovación de la acreditación de 15 de octubre de 2019

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS DE ARQUITECTURA-BARCELONA ESPECIALIDAD EN RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN ARQUITECTÓNICA, otorgado el 21 de octubre de 2019, por la institución de educación superior UNIVERSITAT POLITÉCNICA DE CATALUNYA, ESPAÑA, a ANGELA ROCIO CELY HOSTOS, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1052387579, como MAGÍSTER EN ESTUDIOS AVANZADOS EN ARQUITECTURA.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Nydia Carolina Rodriguez Albarracin - 5 de septiembre de 2020
Revisó: Beatriz Elena Arias Lanzziano
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO